

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA

MBB/HG/CPN/100

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA
"ADQUISICIÓN DE 412 GIFT CARDS PARA LOS
FUNCIONARIOS AFILIADOS AL SERVICIO DE
BIENESTAR DEL MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES", APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y
ANEXOS.**

SANTIAGO, 20 OCT 2017

EXENTA Nº 2064

VISTO: Lo dispuesto en el DFL Nº1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley Nº 3.274, de 1980, Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley Nº19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que la reglamenta; la Ley Nº 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el D.S. Nº28, de 1994, del Ministerio del Trabajo, que aprueba el reglamento general para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social; el D.S. Nº164, de fecha 31 de octubre de 1995, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba el reglamento del Servicio de Bienestar del personal del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Conductor Nº469123.

CONSIDERANDO:

1º.- Que, con la finalidad de entregar beneficios a los funcionarios del Ministerio de Bienes Nacionales asociados al Servicio de Bienestar, y en el marco del Programa de Navidad 2017, se requiere la **"Adquisición de 412 Gift Cards para los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales"**.

2º.- Que, los convenios Marco suscritos por la Dirección de Compras y Contratación Pública no contemplan los servicios de que se trata, por lo que procede de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886, y su Reglamento, llamar a una Licitación Pública para efectuar la contratación requerida.

3º.- Que, es pertinente aprobar en el mismo acto las bases que regulen el proceso de licitación;

**Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón**

RESUELVO:

1º.- LLÁMASE a licitación pública para la **"Adquisición de 412 Gift Cards para los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales"**, cuyas especificaciones están contenidas en las bases técnicas de esta Licitación.

2º.- APRUEBANSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regularán la licitación antes indicada:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. DEL PRODUCTO REQUERIDO

La presente licitación tiene como objeto la **"Adquisición de 412 Gift Cards para los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales"**.

2 DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las aclaraciones que emita y publique el Ministerio de Bienes Nacionales, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste, y formarán parte integrante de las presentes bases.

3 PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a Licitación, como las presentes bases administrativas y técnicas, será publicado en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde se podrá descargar gratuitamente.

4 DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRA

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de un/a funcionario/a de la División Administrativa (Unidad de Recursos Físicos)/ de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial, con contacto en el correo e-mail ngonzalez@mbienes.cl

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, y sus modificaciones.

5 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas y naturales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4° de la Ley N°19.886):

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar, junto con la garantía de seriedad de la oferta, una Declaración Jurada donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.

**Licitación Pública para la
"Adquisición de 412 Gift Cards para los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del
Ministerio de Bienes Nacionales".**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____ de Chile, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____
(representante legal de) viene en declarar que no ha sido condenado por prácticas
antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos
concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos
años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de
lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

Esta declaración se deberá presentar junto con la oferta. No será requisito adjuntar esta declaración u otros antecedentes requeridos, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, siempre que estos documentos tengan una fecha de emisión inferior a 60 días, desde el momento en que se revisan las ofertas en el portal. Con todo, el Ministerio se reserva el derecho a solicitar actualización de la documentación a los oferentes, si lo estima necesario.

La declaración jurada simple se deberá entregar en el plazo establecido para la presentación de las ofertas.

- b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.
- c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.
- d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

6 DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio,

en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.

- b) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- c) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- d) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

7 DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

7.1 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día que se indica en el Cronograma.

7.2 RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el Cronograma.

8 MODIFICACIÓN DE BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas, el Ministerio podrá modificar las Bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

9 GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores que deseen participar en la presente licitación deberán presentar **OBLIGATORIAMENTE** una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, equivalente en pesos chilenos al **\$1.200.000**, con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales, R.U.T. N°61.402.002-4
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.

- d) En pesos chilenos.
- e) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar Seriedad de Oferta. Licitación Pública para contratar la **"Adquisición de 412 Gift Cards para los funcionarios afiliados al servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales"**".
- f) Su vigencia no podrá ser inferior a **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura electrónica (ver cronograma).

La garantía se deberá entregar materialmente en la Oficina de Partes del Ministerio, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, junto con una carta firmada por el oferente o su representante legal, en la cual se individualice el nombre de la licitación a la que participa y el número ID (número que identifica a la licitación en el portal www.mercadopublico.cl).

El horario para recibir dichos documentos será de lunes a viernes entre las 8:30 a 13:00 horas, hasta el día indicado en el cronograma.

La recepción de la **GARANTÍA** se formalizará en un Acta firmada por el/la Encargado/a de dicha Oficina.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por el Ministerio, unilateralmente y por la vía administrativa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, se desiste o retira su oferta en el período de validez de la Garantía.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo señalado por el Ministerio.

En caso de extenderse el proceso de adjudicación de ofertas, el Ministerio podrá solicitar excepcionalmente a los proponentes, que se prorrogue la garantía de seriedad en caso que su plazo de vigencia esté a punto de expirar.

9.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente elegido, **dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la notificación de la adjudicación, deberá entregar una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, equivalente en pesos chilenos al **10 % del valor total contratado**, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, R.U.T. N°61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar fiel cumplimiento del servicio/contrato y pago de obligaciones laborales y sociales. ID N°...".
- e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más **60 días hábiles**. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra **Indicada en el Cronograma de la presente licitación**. Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes, salvo festivos).

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato respectivo. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Ministerio ponga término anticipado al contrato.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases, calificado como grave por el Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales. Se entiende por incumplimiento grave que el producto entregado no se ajuste a las características exigidas en las bases técnicas.

b) Multas por segundo atraso.

La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución que adjudica, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del Ministerio, el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cobro, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

10 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

10.1.- La garantía de seriedad de la oferta estará a disposición del oferente no adjudicado para ser retirada a partir de la fecha de publicación de la resolución que adjudica. La devolución de la garantía deberá coordinarse con el encargado del proceso de compra.

Sin perjuicio de lo anterior, la garantía del oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación de las ofertas, le será devuelta una vez emitida la orden de compra respectiva.

En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad de la oferta le será devuelta una vez emitida la Orden de Compra y entregada la garantía por fiel cumplimiento del contrato y por pago de obligaciones laborales y sociales.

10.2.- La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser retirada por el proveedor adjudicado luego de su fecha de vencimiento, salvo que se haya efectuado el cobro por parte del Ministerio en los casos establecidos en estas bases. Si la garantía corresponde a un vale vista, éste deberá ser devuelto transcurrido 60 días hábiles de la recepción conforme del servicio/producto.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Económicas y Técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquéllos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, **Incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente.** Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Sin perjuicio de lo señalado, y en conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.S. N° 250, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha de envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Importante:

- Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.
- El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta indicada en el punto N°9.1, y la declaración jurada indicada en el punto N°5 letra a), en forma y plazo, será descalificado del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo señalado, la Declaración Jurada podrá integrarse junto con la oferta www.mercadopublico.cl o podrá estar disponible en el Portal Chile Proveedores, con una fecha de emisión no superior a 60 días hábiles.

Para mejor comprensión, se solicita que las ofertas técnicas y económicas incorporen un documento de presentación de la Empresa, con la siguiente información:

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

11.1 CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afectada a ningún tipo de reajuste. El oferente debe indicar por separado el precio neto, el IVA y el precio total. El presupuesto disponible para esta compra, es de **\$23.690.000.- IVA incluido.**

El oferente debe indicar por separado el precio neto, el IVA y el precio total.

PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA (días corridos)	MONTO MAXIMO APOORTE BIENESTAR	PORCENTAJE DE INCREMENTO OFRECIDO	MONTO TOTAL TARJETA	IVA	TOTAL
1 Gift Card	Máximo 8 días corridos (con fecha tope 13 de Noviembre de 2017)	\$57.500	MINIMO 5%			

PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA (días corridos)	MONTO MÁXIMO APOORTE BIENESTAR	PORCENTAJE DE INCREMENTO OFRECIDO	MONTO TOTAL TARJETA	IVA	TOTAL
412 Gift Cards	Máximo 8 días corridos (con fecha tope 13 de Noviembre de 2017)	\$23.690.000	MÍNIMO 5%			

11.2 CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

12 VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que el Ministerio sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y correctamente ingresadas, el Ministerio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

13 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una Comisión compuesta por un mínimo de tres funcionarios/as designados/as en este acto por el Ministerio.

La comisión designada estará compuesta por un número impar de funcionarios(as) con calidad jurídica de planta o contrata, y en ella participarán las Jefaturas de las unidades requirentes, quienes deberán velar por la confidencialidad de las deliberaciones formuladas en la instancia de evaluación de las ofertas.

La comisión estará integrada por:

- 1.- Carolina Rojas Muñoz, 15.802.156-0, Jefa División Administrativa
- 2.- Violeta Reyes Alvarez, 12.866.209-K, Encargada Servicio de Bienestar
- 3.- Cecilia Pacheco Pacheco, 13.251.950-1, Profesional de Apoyo Servicio de Bienestar, Gestor de Compras.

En caso de que alguno de los integrantes anteriormente mencionados no se encuentre presente, actuarán de suplente las siguientes personas:

- 1.- Hugo Graray León, 6.028.359-1, Jefe División de Planificación y Presupuesto.

- 2.- Maximiliano Muñoz Espinoza, 16.454.967-4, Analista de Gestión Estratégica.
 3.- Francisco Concha Castillo, 15.330.562-5, Contador Servicio de Bienestar.

Al momento de la evaluación de ofertas, la comisión designada no podrá tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes del proceso licitatorio, lo que quedará reflejado en una Declaración Jurada Simple, que deberá publicarse en la plataforma de compras públicas al momento de la adjudicación. En el evento de que un conflicto de interés sólo se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo informar a su superior jerárquico de esta situación. En este caso, se sustituirá al integrante designado, mediante el acto administrativo correspondiente.

La comisión evaluará cada uno de los criterios detallados en el punto 13.1 de las presentes bases.

13.1 CRITERIOS Y PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios de Evaluación	Ponderación
1. Oferta Económica	35%
2. Cobertura del Servicio	30%
3. Calidad de la Oferta Técnica	20%
4. Plazo de entrega	10%
5. Cumplimiento de los requisitos formales	5%
Total	100%

Criterio	Definición	Puntaje	Medio de verificación (*)
OFERTA ECONÓMICA 35 %	Porcentaje de incremento en el valor de la tarjeta	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valida la información
	<u>Porcentaje de incremento de la oferta a evaluar x100</u> Mayor porcentaje de incremento ofertado La empresa que posea un mayor porcentaje de incremento ofertado, obtendrá 100 puntos. Las otras empresas serán calificadas por el resultado de la fórmula	Puntaje Específico será asignado según calificación de fórmula	Precio indicado en Oferta Económica (Anexo N°1)
COBERTURA DEL SERVICIO 30%	Se evaluará la cantidad de regiones en que la tarjeta pueda ser usada en tiendas, supermercados, etc.	Puntaje máximo 100 puntos por ítem	Documento que valida la información
	Cobertura en todas las regiones del país	100	Anexo 3: Establecimientos asociados.
	Cobertura en 15 y hasta 13 regiones del país	80	
	Cobertura en menos de 13 regiones del país	60	
CALIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA 20 %	Se evaluará la calidad de la oferta técnica en atención al cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la variedad de opciones de uso de las tarjetas así como cualquier elemento extra o adicional que mejore los requisitos estipulados en bases técnicas	Puntaje máximo 100 puntos por ítem	Documento que valida la información
	Óptima: Presenta uno o más de un elemento adicional a lo solicitado como mínimo en las presentes bases, que agrega valor a la propuesta.	100	Anexo 2: Oferta Técnica

Criterio	Definición	Puntaje	Medio de Verificación
	Buena: lo ofertado se ajusta a lo solicitado como mínimo en las presentes bases.	80	
PLAZO DE ENTREGA 0%	Se evaluará el plazo de entrega de las ofertas. Se otorgará de acuerdo al siguiente:	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valide la información
	$\frac{\text{Promedio Plazo de Entrega} \times 100}{\text{Promedio Menor Plazo de Entrega}}$	Puntaje Específico; Será asignado según calificación de fórmula.	Anexo 1: oferta económica
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (F) 5%	Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de acuerdo de acuerdo al siguiente:	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valide la información
	Cumple	100	Oferta administrativa, económica y técnica presentada por el proveedor
	No cumple	0	

Los oferentes deben anexar a las ofertas técnicas toda la documentación que permita evaluar adecuadamente los criterios.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje se privilegiará aquella que tenga mejor calificación en la **Calidad de la Oferta Técnica**, y en caso de persistir la igualdad se privilegiará aquella que tenga mejor calificación en la **Oferta Económica**.

La oferta adjudicada no podrá obtener una calificación final inferior a **80 puntos**.

13.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES Y CONTACTO CON EL OFERENTE

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando puntaje 0 a estas ofertas.

El Oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo máximo de **48 horas**, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o cuando se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras o presentaciones demostrativas.

14 DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

El Ministerio se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Podrá, además, declarar desierta la Licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses.

En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

15 DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

El Ministerio adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

El Ministerio se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la Licitación.

Importante:

- ❖ Solo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- ❖ En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "ChileProveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

Para la resolución de consultas respecto de la adjudicación, los oferentes podrán realizar preguntas y aclarar dudas dentro del plazo de 3 días hábiles, contabilizados a partir de la notificación de la adjudicación en el portal. Los participantes podrán comunicarse con la Entidad, enviando un correo electrónico a la dirección xxxxxxx@mbienes.cl. El Ministerio tendrá un plazo de 3 días hábiles para responder por la misma vía.

16 ENTREGA DE ANTECEDENTES LEGALES

El adjudicatario, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar en la Unidad de Recursos Físicos (o en la Unidad de Administración y Finanzas de la Seremi), la siguiente documentación:

1) Persona Natural.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad del Oferente.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
- c) Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referida.
- d) Fotocopia autorizada ante Notario de la Declaración de Iniciación de Actividades.
- e) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- f) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente declaración jurada:

Licitación Pública para la contratación del servicio de "Adquisición de 412 Gift Cards, para los funcionarios afiliados al servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales"

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____, viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4° de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

2) Persona Jurídica.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la Persona Jurídica.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir contrato.
- c) Copia u Original de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad con sus modificaciones.
- d) Copia de la Escritura Pública donde conste el poder del representante legal de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir contrato.
- e) Copia u Original del la Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces del Extracto de la escritura de constitución, en el Registro de Empresas y Sociedades, con sus subinscripciones.
- f) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador, de una vigencia no superior a 60 días.
- g) Copia de la Protocolización de la publicación en el Diario Oficial.
- h) Original o copia del Certificado de Vigencia del Poder o Mandato, si corresponde, otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
- i) Certificado de la Inspección del Trabajo (o Dirección del Trabajo), en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- j) Nómina de los socios en caso de ser sociedad de personas, o de los accionistas cuyas acciones superen el 10% del total social, con sus respectivos R.U.T, en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.
- k) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente Declaración Jurada:

Licitación Pública para la contratación del servicio de "Adquisición de 412 Gift Cards, para los funcionarios afiliados al servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales"

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____, representante legal de _____, viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4° de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

Una vez recepcionada toda la documentación y la garantía por fiel cumplimiento, se emitirá la orden de compra correspondiente.

No será necesario entregar los antecedentes señalados en las letras anteriores, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, así como tampoco otros documentos requeridos en las presentes bases que puedan obtenerse directamente de la plataforma, siempre que éstos tengan una fecha de emisión inferior a 60 días hábiles. Sin embargo, el Ministerio podrá solicitar la actualización de la documentación, si lo estima conveniente.

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases, que no se encuentren en el sitio web ya señalado.

17 DEL CONTRATO

En conformidad a lo señalado en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda (Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y su aceptación por parte del proveedor, quien deberá, dentro del plazo de 24 horas, señalar si la acepta.

En caso que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Ministerio podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas las 24 horas desde dicha solicitud.

La emisión de la Orden de Compra se realizará una vez que el adjudicado haya entregado, dentro del plazo establecido, la garantía de fiel cumplimiento y los antecedentes legales.

17.1 DE LA READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la Orden de Compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del D.S. N° 250, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

17.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total del contrato será de **20 días corridos**, contados a partir del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, previa publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la resolución adjudicatoria.

Sin perjuicio de lo señalado, el plazo de entrega de los productos será el informado por el proveedor en su oferta, que en ningún caso podrá superar los **8 días corridos**, contados a partir de la entrada en vigencia del contrato.

No obstante, el Ministerio podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.

18 DERECHO A VARIAR LAS CANTIDADES (O DERECHO A AMPLIAR EL SERVICIO)

Durante la vigencia del contrato, y según disponibilidad presupuestaria y necesidad del Servicio de Bienestar, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá autorizar el aumento de las cantidades del producto, hasta por el 10% del valor total contratado. Tal

variación no podrá significar una alteración del precio unitario por producto o bien, establecido por el oferente adjudicado.

18.1 FACULTAD DE ACORDAR NUEVAS CONDICIONES COMERCIALES O TECNOLÓGICAS.

Durante la vigencia del contrato, el proveedor podrá ofrecer mejores condiciones comerciales, tales como los precios unitarios, o en las condiciones tecnológicas de los equipos o sistemas de transmisión. El Ministerio podrá aceptar o rechazar estas condiciones, según su conveniencia.

19 DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de la División Administrativa, en adelante el "Administrador" quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y las obligaciones que se estipulen en éstas. Esto, sin perjuicio de la supervisión de la Encargada del Servicio de Bienestar, en adelante la "Unidad Supervisora", como contraparte técnica del Ministerio.

El administrador deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones. Esta unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.

20 DEL PAGO Y SU MODALIDAD

21.1 MODALIDAD Y PLAZO DE PAGO

El pago por la adquisición se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el proveedor entregue en la oficina de partes del Ministerio de Bienes Nacionales, la factura correspondiente y el documento donde conste la recepción conforme de los productos contratados, firmado por la Jefatura de la División Administrativa, conjuntamente con la Encargada del Servicio de Bienestar.

El certificado de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

22 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

22.1 MULTA

Si el proveedor no cumpliera con los plazos establecidos en las presentes Bases, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor neto del contrato por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del pago respectivo. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo atraso o incumplimiento, el Ministerio quedará facultado para pagarse de la multa descontándola del pago correspondiente o haciendo efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

22.2 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectiva por el Ministerio en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones que las bases imponen al proveedor, calificado como grave por el Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales. Se entiende por incumplimiento grave que el producto entregado no se ajuste a las características exigidas en las bases técnicas.
- b) En el caso señalado en el párrafo segundo del numeral anterior, ocurrencia de un segundo atraso, siempre que el Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales, haya decidido hacer efectivo el cobro de dicho documento.

22.3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Ministerio podrá, además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Aplicación de dos o más multas;
- b) Si el atraso ha superado los 10 días corridos,
- c) Si el servicio que se está prestando no se ajusta a los requerimientos del Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales.

El término anticipado del contrato deberá ser solicitado por la unidad requirente (administrador del contrato), mediante oficio fundado.

En estos casos, el pago por el servicio contratado, se realizará proporcionalmente al tiempo en que se ha llevado a cabo el desarrollo de servicio.

La aplicación de multas, hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento y el término anticipado del contrato se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación al contratista o proveedor. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

24 DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, durante la ejecución del contrato, así como todo producto, ya sea parcial o final, objeto de las presentes Bases, será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales.

Toda la información como documentación que se genere en la ejecución del servicio contratado será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, no pudiendo ser utilizados o destinados a fines distintos a los objetivos señalados.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario o proveedor utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa del Ministerio de Bienes Nacionales.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para iniciar las acciones legales, civiles y penales que procedan, a fin de

sancionar penalmente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

25 PROHIBICIONES

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del Servicio objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

26 DEL CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Fecha de Publicación	26 o 30 de octubre de 2017
Fecha máxima de Recepción de Consultas	03 de noviembre de 2017 hasta las 12:00 horas
Publicación de Respuestas	06 de noviembre de 2017 hasta las 18:00 horas
Fecha máxima para Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta	10 de noviembre de 2017 a las 13:00 horas en Oficina de Partes del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°720, primer piso, Santiago, RM.
Fecha máxima para Recepción electrónica de Ofertas	10 de noviembre de 2017 a las 15:00 horas
Apertura electrónica de Ofertas	10 de noviembre de 2017 a las 15:05 horas
Fecha probable de publicación de Adjudicación	24 de noviembre de 2017
Fecha probable para entrega de documentos legales y garantía de fiel cumplimiento	01 de diciembre de 2017
Fecha probable de emisión de Orden de Compra	01 de diciembre de 2017

Si por alguna razón justificada, el Ministerio no pudiera cumplir con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, publicará la nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.

II. BASES TÉCNICAS

1 DEL SERVICIO REQUERIDO

El Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales en apoyo a la ejecución de sus funciones propias y en el marco de los beneficios a otorgar en el periodo de Navidad 2017, requiere la **"Adquisición de 412 Gift Cards para los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales"**.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

a. Características mínimas de las tarjetas

- Posibilidad de cambiar los productos adquiridos mediante ella.
- Uso como abono para adquirir un producto de mayor monto.
- Sin restricción de beneficios relativos a descuentos, ofertas u otros que

- otorguen los establecimientos comerciales comprendidos al día del canje.
- Sin restricción de uso en cuanto a los artículos a adquirir, salvo la utilización de ésta para pagar cuotas de deudas y avances en efectivo.
- Vigencia mínima 6 meses.
- Nominativa.
- Diseño alusivo a festividad.
- Que permita efectuar compras en distintas plataformas (internet, teléfono, presencial).
- Que el cupo se pueda utilizar fragmentado hasta que se termine el disponible o expire su vigencia.
- La Gift Card debe estar habilitada para ser utilizada en supermercados y tiendas.
- Se entenderá como elemento adicional de la propuesta que la tarjeta esté habilitada en almacenes de productos para decoración de casa y construcción, multitiendas u otros asociados.

b. Características mínimas del servicio

- Bloqueo de tarjetas en caso de extravío o hurto, previa notificación, vía correo electrónico, del Servicio de Bienestar a la empresa.
- Protección de saldo de las tarjetas en caso de extravío o hurto, previa notificación del Servicio de Bienestar, vía correo electrónico a la empresa.
- Reposición de tarjetas con el saldo restante en caso de extravío o hurto, en un plazo máximo de 72 horas, a contar de la notificación, vía correo electrónico, del Servicio de Bienestar a la empresa.

c. Condiciones de Entrega

La entrega de los productos deberá ser realizada directamente en el Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°720, octavo piso, previa coordinación con la Encargada del Servicio de Bienestar.

2. DE LA EMPRESA

Anexo 1. Oferta económica

PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA (días corridos)	MONTO APOORTE BIENESTAR	PORCENTAJE DE INCREMENTO	MONTO TOTAL TARJETA	IVA	TOTAL
1 Gift Card	Máximo 8 días corridos (con fecha tope 13 de Noviembre de 2017)	\$57.500	Mínimo 5%			

PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA (días corridos)	MONTO APOORTE BIENESTAR	PORCENTAJE DE INCREMENTO	MONTO TOTAL TARJETA	IVA	TOTAL
412 Gift Cards	Máximo 8 días corridos (con fecha tope 13 de Noviembre de 2017)	\$23.690.000	Mínimo 5%			

Anexo 2.

El siguiente cuadro de oferta técnica presenta las actividades que la empresa debe desarrollar durante su contrato, además los oferentes deben completar el cuadro con las actividades adicionales que como empresa ofrecen y que formarán parte del contrato.

DE LAS TARJETAS
Característica
Posibilidad de cambiar los productos adquiridos mediante ella
Uso como abono para adquirir un producto de mayor monto
Sin restricción de beneficios relativos a descuentos, ofertas u otros que otorguen los establecimientos comerciales comprendidos al día del canje
Sin restricción de uso en cuanto a los artículos a adquirir, salvo la utilización de ésta para pagar cuotas de deudas y avances en efectivo
Vigencia mínima 6 meses
Nominativa
Que permita efectuar compras en distintas plataformas (internet, teléfono, presencial)
Que el cupo se pueda utilizar fragmentado hasta que se termine el disponible o expire su vigencia
La Gift Card debe estar habilitada para ser utilizada en supermercados y Tiendas
DEL SERVICIO
Característica
Bloqueo de tarjetas en caso de extravío o hurto, previa notificación, vía correo electrónico, del Servicio de Bienestar a la empresa
Protección de saldo de las tarjetas en caso de extravío o hurto, previa notificación del Servicio de Bienestar, vía correo electrónico a la empresa
Reposición de tarjetas con el saldo restante en caso de extravío o hurto, en un plazo máximo de 72 horas, a contar de la notificación, vía correo electrónico, del Servicio de Bienestar a la empresa
CARACTERÍSTICAS ADICIONALES

Anexo 3.

Establecimientos asociados

Región	Rubro	Tienda	Sucursal	Dirección
Región de Arica y Parinacota				
Región de Tarapacá				
Región de Antofagasta				
Región de Atacama				
Región de Coquimbo				
Región de Valparaíso				
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins				
Región del Maule				
Región de Ñuble				

Región del Bío-Bío				
Región de La Araucanía				
Región de los Lagos				
Región de Los Ríos				
Región de Aysén				
Región de Magallanes				
Región Metropolitana				

3.- El gasto que irroque el presente llamado a licitación deberá imputarse conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°19, de fecha 12 de septiembre de 2017, con cargo al presupuesto vigente para el año 2017, del Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) OSCAR MANQUILEF PARRA. Subsecretario de Bienes Nacionales.(s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

DISTRIBUCION:

- 1.- Gabinete Subse
- 2.- RRHH/Servicio d
- 3.- Unidad de RRFF
- 4.- Archivo.

Saluda Ud.


HUGO GARAY LEÓN
 Jefe División Administrativa
 Subrogante